

**RESOLUCION TSE-RSP ADM N° 010/2020**  
**La Paz, 5 de enero de 2020**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución TSE-RSP N° 009/2020 de 5 de enero de 2020, el Tribunal Supremo Electoral aprobó la Convocatoria a la Elección de Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, y de Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia; fijando como día de elección el domingo 3 de mayo de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado en sus artículos 206 y 208 establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral, tiene jurisdicción nacional y es el responsable de organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados.

Que la Ley N° 018 del Órgano Electoral en su artículo 5 señala que la función electoral se ejerce de manera exclusiva por el Órgano Electoral Plurinacional, en todo el territorio nacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior, a fin de garantizar el ejercicio pleno y complementario de la democracia directa y participativa, la representativa y la comunitaria.

Que en su artículo 11 señala que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales en el exterior.

Que en el artículo 24 numeral 1 de la Ley N° 018 establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución electoral de organizar, dirigir, supervisar, administrar y ejecutar los procesos electorales de alcance nacional, departamental, regional y municipal, pudiendo delegar la administración y ejecución a los Tribunales Electorales Departamentales.

Que el artículo 97 de la Ley N° 26 del Régimen Electoral dispone que corresponde al Tribunal Supremo Electoral aprobar el Calendario Electoral dentro de los diez (10) días siguientes de emitida la convocatoria, determinando las actividades y plazos de los procesos electorales.

**POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN VIRTUD A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Calendario Electoral del proceso de Elecciones Generales para elegir Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, y de Representantes ante Organismos Parlamentarios

X  
SDB  
10/1/20  
[Handwritten signatures]





Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia; documento que forma parte de la presente resolución.

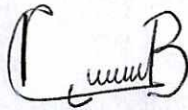
**SEGUNDO.-** Instruir a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral poner en conocimiento de los Tribunales Electorales Departamentales, los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y las entidades e instituciones que corresponda del Estado, la presente Resolución y el Calendario Electoral.

**TERCERO.-** Instruir al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático la publicación de la Resolución y del Calendario Electoral en medios de circulación nacional y en la página web del Órgano Electoral.


**CUARTO.-** Quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución, las Direcciones Nacionales del Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales.

No firma la Resolución el Dr. Oscar Hassenteufel Salazar por estar ausente en misión oficial.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Salvador Romero Ballivián  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dra. María Angélica Ruiz Vaca Díez  
VICEPRESIDENTA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Nancy Gutiérrez Salas  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dra. María del Rosario Baptista Canedo  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

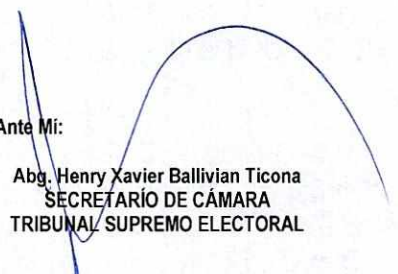


Lic. Francisco Vargas Camacho  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. Daniel Atahuachi Quispe  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi:



Abg. Henry Xavier Ballivián Ticona  
SECRETARIO DE CÁMARA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL